



Resolución de Superintendencia

VISTOS: el Informe N° 002189-2019-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios, los Memorandos N° 0003859-2019-SM/MIGRACIONES y N° 004398-2019-SM/MIGRACIONES, de fechas 26 de setiembre y 29 de octubre de 2019, respectivamente, de la Gerencia de Servicios Migratorios, el Informe N° 000217-2019-GU/MIGRACIONES, del 02 de octubre de 2019, de la Gerencia de Usuarios, el Informe N° 000024-2019-GRC-PP/MIGRACIONES y el Memorando N° 002452-2019-PP/MIGRACIONES, de fechas 10 y 11 de octubre de 2019, respectivamente, elaborados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000725-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de noviembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, de fecha 07 de diciembre de 2012, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

En el marco de las funciones de MIGRACIONES, mediante Resolución de Superintendencia N° 0000043-2018-MIGRACIONES, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva “*M02.SM.DI.002 – Lineamientos para la obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia*” - Primera Versión, con el objetivo de establecer lineamientos administrativos simplificados que permitan atender las solicitudes de los ciudadanos venezolanos con PTP para optar por la referida Calidad Migratoria;

Sobre el particular, conforme a lo señalado en la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” - Segunda Versión, los Documentos Normativos podrán ser actualizados cuando se presente, entre otros, la necesidad de optimizar, simplificar o reformular los Documentos Normativos existentes;

En ese contexto, mediante los Informes N° 002189-2019-SM-IN/MIGRACIONES, N° 0000217-2019-GU/MIGRACIONES y N° 000024-2019-GRC-PP/MIGRACIONES, la Gerencia de Servicios Migratorios, Gerencia de Usuarios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proponen el proyecto de Directiva “*M02.SM.DI.002-Lineamientos para la obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia*” – Segunda Versión;

Considerando lo expuesto, resulta pertinente la emisión de una Directiva que establezca disposiciones que consideren a las personas de nacionalidad venezolana con situación migratoria irregular, como consecuencia del vencimiento de su Permiso Temporal de Permanencia PTP, a efecto que las mismas puedan regularizarse;



Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, de las Gerencias de Servicios Migratorios y de Usuarios, así como de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017- MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva “M02.SM.DI.002- *Lineamientos para la obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia*” – Segunda Versión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00043-2018- MIGRACIONES del 30 de enero de 2018, que aprobó la Directiva “M02.SM.DI.002 - *Lineamientos para la obtención de la Calidad Migratoria Especial Residente para personas de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia*” - Primera Versión.

Artículo 3°.- Delegar en la Gerencia de Servicios Migratorios la facultad de resolver los recursos administrativos que se formulen en contra de las resoluciones que expidan las Jefaturas Zonales.

Artículo 4°.- Disponer que el texto de la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 5°.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, y comuníquese